



FIRMADO POR

La persona interesada  
GRUPO PARLAMENTARIO VOX REGION DE MURCIA  
NIF V56150667  
14/02/2024



SELLO

Registrado el 14/02/2024 a las 12:00  
Nº de entrada 317 / 2024



Asamblea Regional  
de Murcia

VOX

Grupo Parlamentario  
Asamblea de Murcia

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

El Grupo Parlamentario VOX y, en su nombre, el portavoz Rubén Martínez Alpañez, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y aprobación, la siguiente:

**MOCIÓN PARA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS (TITULARES O INTEGRANTES), MAYORES DE EDAD RECEPTORAS DEL INGRESO MINIMO VITAL, QUE NO ESTEN TRABAJANDO Y NO TENGAN NINGUN IMPEDIMENTO FISICO O PSIQUICO PUEDAN CONTRIBUIR A LA SOCIEDAD COLABORANDO EN TAREAS SOCIALES EN SU MUNICIPIO.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley 19/2021 por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital vio la luz a finales de 2021. Esta ley fue creada por la coalición de gobierno PSOE-PODEMOS con el principal objetivo de reducir la pobreza, y establece una prestación no contributiva a todas aquellas personas que vivan solas o dentro de un núcleo familiar cuando el promedio mensual de ingresos sea inferior a los límites establecidos en esta Ley. La prestación se configura en función de la situación de vulnerabilidad económica y tiene carácter indefinido.

Según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en Diciembre de 2022, había en todo el territorio nacional 1.542.675 personas receptoras de la prestación dentro de 549.670 hogares, para Febrero de 2023 subía a 1.633.474 beneficiarios de la prestación, englobados en 576.097 hogares y para Noviembre de ese mismo año, el número de receptores se volvía a incrementar a 2.079.233, englobados en 710.341 hogares.

En nuestra región el Ingreso Mínimo Vital alcanza a más de 30.000 hogares y casi 102.000 beneficiados, según la última estadística publicada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de Verificación: Z2AA AACZ HUKY QAWF CX49

Texto Nueva Iniciativa

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamurcia.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
GRUPO PARLAMENTARIO VOX REGION DE MURCIA  
NIF V56150667  
14/02/2024



SELLO

Registrado el 14/02/2024 a las 12:00  
Nº de entrada 317 / 2024

Parece ser que el principal objetivo de la ley de “reducir la pobreza”, no se está consiguiendo, más bien se está consiguiendo el efecto contrario. Estas cifras nos muestran como mes a mes vemos que hay más hogares y más personas que se suman a esta prestación.

Comprobamos una vez más como las leyes creadas por PSOE-PODEMOS tienen el resultado contrario al esperado ya que no prestan atención a los expertos de cada materia.

En marzo de 2018, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) realizó un análisis sobre prestaciones de ingresos mínimos, que se materializó en un estudio titulado «Los programas de rentas mínimas en España». El estudio advertía que los programas de rentas mínimas pueden generar desincentivos a la incorporación al mercado laboral.

Las cuantías de la prestación varían según el número de personas, aumentando un 22% si la unidad de convivencia es monoparental o si hay personas discapacitadas. Además hay un complemento de ayuda a la infancia por cada menor de edad que varía desde 115 euros para menores de 3 años, 80,5 euros para menores entre 3 y 6 años, y 17,5 euros para mayores de 6 años.

Por ejemplo, una unidad de convivencia formada por dos adultos y tres o más menores o tres adultos y dos o más menores, o por cuatro adultos y un menor percibirían 1.329,27 euros, más el complemento de ayuda a la infancia.

La prestación tiene un coste a los contribuyentes de unos 3000 millones de euros anuales

Por todo esto, parece razonable que aquellas personas que reciben la prestación y que son mayores de edad, no están trabajando y no tienen ningún impedimento físico o psíquico, puedan realizar una actividad provechosa para la sociedad y especialmente para la persona que la desempeña, que ve como a través de su colaboración ayuda a gente con necesidad y se mejora su municipio. Tareas como colaboración en comedores sociales, tareas de limpieza de parques o playas, asistencia a personas con necesidades especiales, acompañamiento a mayores o trabajos en protectoras de animales son algunas de las actividades en las que se podría colaborar.

Estas actividades no sustituyen puestos de trabajo ni compiten con el mercado laboral y están siendo gestionadas actualmente por los ayuntamientos.

La responsabilidad de un político es facilitar el acceso de las personas perceptoras de ayudas sociales a un trabajo con el que puedan abandonar su situación de necesidad. El IMV, debe estar vinculado a la búsqueda activa de empleo y debe ir dirigida a que los beneficiarios mejoren su situación económica y vital. En consecuencia, debe tener carácter temporal y, la esencia de su finalidad, debe ser ayudara los perceptores a salir de la situación que precisamente ha motivado la percepción de la ayuda sin depender del Estado indefinidamente.

Actualmente, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ya incluye «trabajos de colaboración social» como requisito para recibir prestaciones por desempleo. Si se está



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de Verificación: Z2AA AACZ HUKY QAWF CX49

Texto Nueva Iniciativa

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamurcia.es/>



FIRMADO POR

La persona interesada  
GRUPO PARLAMENTARIO VOX REGION DE MURCIA  
NIF V56150667  
14/02/2024



SELLO

Registrado el 14/02/2024 a las 12:00  
Nº de entrada 317 / 2024

cobrando el paro, el SEPE puede exigir el desempeño de un trabajo para una Administración Pública.

Los requisitos del mismo son: ser de utilidad social y destinarse al beneficio de la comunidad, tener carácter temporal, coincidir con las aptitudes físicas y formativas de la persona trabajadora desempleada, no suponer cambio de residencia habitual de la persona trabajadora y se podrá realizar por un máximo de tiempo igual al que dure la prestación o el subsidio. Además, no implicarán relación laboral entre el trabajador y la entidad en la que los desarrolle, por lo que seguirá percibiendo la prestación o el subsidio por desempleo

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta, para su debate y aprobación, la siguiente:

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno Regional de Murcia:

- Para que este a su vez, solicite al Gobierno de la Nación, a que se realicen las actuaciones legislativas procedentes de acuerdo con el artículo 36 g) de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, del Ingreso Mínimo vital, para que todas aquellas personas (titulares o integrantes) mayores de edad, que no estén trabajando y no tengan ningún impedimento físico o psíquico puedan contribuir a la sociedad colaborando en tareas sociales en su municipio.
- Para que esta a su vez inste al Gobierno de la Nación a articular, previo los trámites oportunos, los mecanismos necesarios para fomentar nuevas oportunidades de empleo para que las personas perceptoras del IMV puedan incorporarse al mundo laboral en cuanto sea posible.

Cartagena, 14 de febrero de 2024.

El Portavoz.

Rubén Martínez Alpañez.



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Código Seguro de Verificación: Z2AA AACZ HUKY QAWF CX49

Texto Nueva Iniciativa

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.asambleamurcia.es/>